



OTORGA PATROCINIO DEL SERVICIO REGIONAL DE TURISMO PARA USO DE LOGO EN ACTIVIDAD "ARICA REVIVE"

RESOLUCIÓN EXENTA N° 154

Arica, 22 de Agosto 2013

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley 20.423, de 2010, del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo; el DL. N° 1.224, de 1975, que Crea el Servicio Nacional de Turismo, el D.S. N° 515, de 1977, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción que aprueba el Reglamento del Servicio Nacional de Turismo; en la Resolución Exenta N° 810 de 04 de mayo de 2012, que establece el procedimiento para el otorgamiento de patrocinios del SERNATUR, en la Resolución T.R N° 10 del 12 de Febrero de 2013, que nombra al Director Regional de Turismo de la Región de Arica y Parinacota y la Resolución Exenta N° 516, de 29 de marzo de 2012, que delega facultades en los Directores Regionales de Turismo para otorgar patrocinios en su Región, todas del Servicio Nacional de Turismo; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 5° de Decreto Ley N° 1224, en su N° 11 señala que corresponderá al Servicio Nacional de Turismo, estimular el desarrollo del turismo de convenciones y demás eventos que fueren de interés turístico.

2. Que, a su vez, el Reglamento del Servicio Nacional de Turismo, aprobado por D.S. N° 515, de 1978, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción dispone en su artículo 3°, N° 11, que son atribuciones del Servicio Nacional de Turismo, estimular la realización en el país de congresos, conferencias, seminarios y otras reuniones o certámenes de interés turístico.

3. Que, de acuerdo al procedimiento para tramitar el otorgamiento de patrocinios del Servicio Nacional de Turismo, aprobado por Resolución Exenta N° 810 de 04 de mayo de 2012, el patrocinio debe entenderse es la autorización otorgada al solicitante a través de una Resolución Exenta fundada, para incluir la mención "patrocinada por el SERNATUR" y para hacer uso del logo institucional en el proyecto, evento o actividad patrocinada, por un período determinado de tiempo o para una actividad concreta.

4. Que, de acuerdo al mismo procedimiento señalado en la cláusula anterior, el Servicio Nacional de Turismo se encuentra facultado sólo para patrocinar aquellos eventos o certámenes o acciones que tengan la calificación de interés turístico, la cual se determinará por el beneficio o provecho que genere al acto, evento o iniciativa para la actividad turística nacional. La calificación del interés turístico, corresponde al análisis técnico de acuerdo a los antecedentes evaluados y debe hacerse a través de un informe evacuado por el Encargado de Patrocinios de la Región de Arica y Parinacota, y que todas las solicitudes de otorgamiento de patrocinio se deben presentar en la página web de SERNATUR.

5. Que, con fecha 14 de Agosto de 2013, se recibió en la sección "Solicitud de Patrocinios" de la página web www.sernatur.cl, la solicitud de otorgamiento de patrocinio al material gráfico y utilización de logo de la Agrupación Cultural "Arica Revive" consistente en incluir el uso de logo de Sernatur.

6. Que, de acuerdo al informe de la Encargada de Patrocinios de la Región de Arica y Parinacota, de fecha 20, de Agosto de 2013, el material gráfico que se ha solicitado sea patrocinado tiene la calificación de interés turístico, por cuanto fomenta los circuitos patrimoniales que buscan poner en valor la historia colonial de Arica, mediante la historia del mercado central de Arica, enseña en forma didáctica la historia del patrimonio local, es uno de los principales objetivos de los circuitos patrimoniales que realiza esta Agrupación, donde participa la comunidad y turistas que visitan la Región. La recopilación de datos para recrear la historia es apoyada por antiguos ariqueños quienes se reúnen con funcionarios de la Oficina de gestión

Patrimonial, para complementar y actualizar los guiones del circuito y van creando nuevas rutas y nuevos personajes.

7. Que, de acuerdo a la Resolución Exenta N° 516 de 29 de marzo de 2012, se encuentra delegada la facultad de otorgar patrocinios de alcance regional en los Directores Regionales de Turismo.

8. Que, por todo lo anteriormente señalado, corresponde que este Servicio declare de interés turístico y otorgue el patrocinio al material gráfico "Agrupación Cultura "Arica Revive" por un periodo de seis meses, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. DECLÁRASE de interés turístico la oficina móvil de Informaciones Turísticas la que será apoyada con la entrega de material turístico informativo y motivacional.

2. OTÓRGASE el patrocinio del Servicio Nacional de Turismo a la Agrupación Cultura "Arica Revive" " sólo en la actividad del 24 de agosto 2013.

3. DISPÓNESE que el patrocinio otorgado consistirá en la autorización de uso de logo para difusión en el material elaborado por la "Agrupación Cultura "Arica Revive " y la mención patrocinado "**Patrocinado por el Servicio Nacional de Turismo**", para la actividad para el 24 de agosto 2013.

4. DECLÁRASE Y DÉJASE CONSTANCIA que el patrocinio que se otorga por la presente resolución no irrogará gastos financieros y no implicará ninguna responsabilidad sobre los contenidos ya sea en textos y/o imágenes como tampoco en sus eventuales impactos en terceros, para el Servicio Nacional de Turismo, siendo éstos de absoluta responsabilidad de los realizadores o solicitantes, los que además tendrán la obligación de comunicar estas circunstancias al público general.

5. OBLÍGASE el solicitante del patrocinio otorgado a hacer uso y aplicar el logo institucional sólo en la Agrupación Cultura "Arica Revive" patrocinada, según lo dispuesto en las normas gráficas establecidas por SERNATUR.

6. PUBLÍQUESE la presente resolución en la página web www.sernatur.cl en la sección Gobierno Transparente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Do Ancc
SERGIO DRAGUICEVIC MONZON
Director Regional de Turismo
Región de Arica y Parinacota

SDM/MZP/mzp

cc:

- Archivo
- Partes
- Interesado